

Lineamientos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo (Resolución 239-2020 – MINSA y modificaciones)

Presentación para asociados de la Cámara de Comercio
Suiza en el Perú

Juan José Dorich Doig

Presidente de la Asociación Peruana de Ética y Compliance

Lima, 12 de mayo de 2020

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Índice

- Acerca de la Asociación
- Antecedentes
- Alcance del Plan
- Estructura del Plan
- Lineamientos Principales
- Consideraciones Adicionales
- 2 nuevos lineamientos

Acerca de la Asociación

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Acerca de la Asociación



- La Asociación Peruana de Ética y Compliance fue fundada en marzo de 2018.
- Es una asociación sin fines de lucro.
- La Asociación es el miembro oficial en Perú representante de la *International Federation of Compliance Associations (IFCA)*.



Acerca de la Asociación

- Las Asociaciones miembros de IFCA a nivel mundial se describen a continuación:



Asociación
Española
de Compliance



Asociación Argentina de
Ética y Compliance



The Association of Compliance Officers in Ireland



Asociación Peruana de
Ética y Compliance



Acercas de la Asociación

Para obtener mayor información sobre nuestra Asociación y sus objetivos, pueden ingresar a:

www.ethics-peru.org

Antecedentes

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Antecedentes



- El 28 de abril de 2020 fue aprobada la Resolución Ministerial 239-2020 MINSA del Ministerio de Salud del Gobierno del Perú.
- Esta resolución establece requerimientos para que las empresas cumplan con lineamientos de seguridad y salud para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Antecedentes - modificaciones

- La RM 239-2020 a los días de emitida fue modificada por la RM-265-2020 del MINSA.
- Veremos durante la exposición los cambios de esta norma sobre los lineamientos y requerimientos.

Alcance del Plan

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Alcance del Plan

- Para el inicio de labores, todas las empresas están en la obligación de implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo.
- El plan debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos definidos en la norma.
- El plan debe incluir a) el número de trabajadores, b) el riesgo de exposición al COVID 19 y c) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.
- El plan debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud o al Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa y aprobarlo.

Alcance del Plan

- Para el inicio de labores, todas las empresas están en la obligación de implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo.
- El plan debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos definidos en la norma.
- El plan debe incluir a) el número de trabajadores, b) el riesgo de exposición al COVID 19 y c) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.
- El plan debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud o al Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa y aprobarlo.

Alcance del Plan

- El plan debe ser registrado en el Sistema SICCOVID-19 del INS/MINSA, en el proceso se debe remitir el Plan por mesa de partes virtual.
- El plan será accedido por entes de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL entre otras entidades para las acciones de su competencia.
- Todo plan recibido es el instrumento de verificación ex post de su cumplimiento.

Estructura del Plan

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Estructura del Plan

- El plan a presentar tiene 11 secciones:
 1. Datos de la empresa o entidad pública
 2. Datos de lugar de trabajo (en caso de tener diferentes sedes)
 3. Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores (nómina de profesionales)
 4. Introducción
 5. Objetivos
 6. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a Covid 19

Estructura del Plan

- La sección 7 incluye 7 procedimientos obligatorios:
 1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo (insumos, frecuencia de realización).
 2. Identificación de sintomatología Covid 19 previo al ingreso al centro de trabajo (personal, metodología, registro).
 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo).
 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo – materiales a utilizar
 5. Medidas Preventivas Colectivas
 6. Medidas de Protección Personal
 7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto de COVID 19.

Estructura del Plan

- La sección 8 incluye 4 procedimientos obligatorios:
 1. Proceso para el regreso al trabajo.
 2. Proceso para la reincorporación al trabajo.
 3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo.
 4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo con factores de riesgo para Covid 19.

Estructura del Plan

- El plan continúa con tres secciones finales:
 9. Responsabilidades del Cumplimiento del Plan.
 10. Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan.
 11. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estructura del Plan en resumen

- El plan en resumen consta de:

Temas	Secciones
Datos generales de la empresa	1 y 2
Datos del personal (de seguridad y salud y del personal por nivel de riesgo)	3 y 6
Datos de la estrategia	4 y 5
Procedimientos (7 + 4 = 11)	7 y 8
Responsabilidades	9
Presupuesto	10
Evidencia de aprobación	11

Estructura del Plan en resumen

Temas	Secciones	Sugerimos participación de:
Datos generales de la empresa	1 y 2	Responsable de SSO
Datos del personal (del servicio de seguridad y salud y del personal por nivel de riesgo)	3 y 6	Servicio de Seguridad y Salud y Gestión Humana
Datos de la estrategia	4 y 5	Gerencia General
Procedimientos (7 + 4 = 11)	7 y 8	OYM / SSO
Responsabilidades	9	Gerencia de Gestión Humana
Presupuesto	10	Gerencia Financiera
Evidencia de aprobación	11	Comité o Responsable de SSO

Lineamientos Principales

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Lineamientos



1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

- Limpieza y desinfección de ambientes (esto se debe hacer diario).
- Requiere medidas de protección y capacitación al personal que hace la limpieza.

2. Evaluación de la Condición de Salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Evaluación de la Condición de Salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo

- Identificar el riesgo de exposición a COVID de cada trabajador.
- Llenar una ficha de sintomatología (*).
- Control de temperatura al ingreso.
- Aplicación de pruebas serológicas o moleculares de COVID a todos los trabajadores que regresen a las oficinas con riesgo desde Mediano a Muy Alto (estas pruebas las paga el empleador).
- Requiere que un Profesional de la Salud (un médico) evalúe si el empleado puede regresar a la oficina.
- Para casos sospechosos se tiene que llenar fichas, aplicar pruebas, identificar contactos en los domicilios y comunicar a la autoridad de salud y realizar seguimiento a distancia.

Evaluación de la Condición de Salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo

Cambios en la resolución 265-2020 del 7 de mayo:

- El trabajador llena la ficha de sintomatología, la cual es entregada por el empleador.

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio.

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Lavado y desinfección de manos obligatorio

- El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o desinfectante y papel toalla o alcohol gel para los trabajadores.
- Se debe ubicar uno de los puntos de lavado al ingreso del centro de trabajo.
- Se debe tener mecanismos que eviten el contacto de los grifos de agua o manijas.

4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

- Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral en actividades de capacitación.
- Exponer importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Exponer sobre el uso de mascarillas obligatorio durante la jornada laboral, tipo de mascarilla o protector respiratorio de acuerdo al nivel de riesgo del puesto.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de síntomas de COVID.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para evitar el contagio.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

5. Medidas preventivas de aplicación colectiva

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Medidas de prevención de aplicación colectiva

- Ambientes ventilados.
- Renovación cíclica del volumen de aire.
- Distancia social de 1 metro entre trabajadores.
- El uso del protector FFP2 o N95 quirúrgico es exclusivo para trabajadores de salud.
- Comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros tienen que tener distanciamiento de 1 metro respectivo a los usuarios y se deben implementar turnos.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación de preferencia virtuales durante el Estado de Emergencia y posteriores recomendaciones de Minsa.
- Reuniones presenciales con distanciamiento de 1 metro.

Medidas de prevención de aplicación colectiva

- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente con barreras físicas (pantallas o mamparas).
- Campamentos o albergues con distancia entre camas de 1.5 metros.
- Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del trabajo.
- Generar mecanismos para prevenir contagios.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas y otros) para el manejo adecuado como material contaminado.

6. Medidas de protección personal

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Medidas de protección personal

- El empleador asegura la disponibilidad de equipos de protección personal.
- El empleador implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud de la empresa.
- El uso de equipo de protección respiratoria FFP2 o N95 quirúrgico es de uso exclusivo de profesionales de salud con alto riesgo de exposición.

Medidas de protección personal

Cambios en la resolución 265-2020 del 7 de mayo:

- El profesional de salud de alto y muy alto riesgo puede usar el equipo de protección respiratorio (FFP2 o N95 o equivalente). Decía antes solo muy alto riesgo.

7. Vigilancia de la Salud del trabajador en el contexto del COVID 19

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID 19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Minsa.
- Se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro del trabajo y al momento de salir del centro de trabajo.
- El profesional de la salud del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo es responsable de que se realice la toma de la temperatura de cada trabajador.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de COVID 19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38°C.
- Para trabajadores con puestos de trabajo con muy alto riesgo de exposición se medirá la temperatura al inicio, la mitad y al final de la jornada.

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19

Cambios en la resolución 265-2020 del 7 de mayo:

- El profesional de salud era responsable de la toma y del registro de temperatura.

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19

- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología de COVID 19 que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera como caso sospechoso y se realizará su ficha epidemiológica y sus pruebas serológicas o molecular, según normas del Minsa y se identificará sus contactos en el centro de trabajo, que cumplan con criterios establecidos en la normativa del Minsa. Adicionalmente se le tomará pruebas serológicas o moleculares a los contactos en el centro de trabajo a cargo de cada empleador. Se identificarán los contactos en domicilio y se comunicará a la autoridad de salud.
- Se debe realizar vigilancia a la exposición de otros factores de riesgo de tipo ergonómicos, psicosociales u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia.
- Se deben considerar en el plan de prevención medidas de salud mental para conservar adecuado clima laboral.
- Se debe proteger a los trabajadores con discapacidades.
- Si se presenta un brote, la autoridad sanitaria le comunica a la SUNAFIL para que realice una inspección de trabajo que puede llevar al cierre o paralización inmediata de las labores.

Consideraciones Adicionales

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19

- Para los trabajadores que regresen al trabajo y estuvieron en cuarentena y no tuvieron ni presentan síntomas de COVID 19, ni fueron casos sospechosos o positivos y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones debido a las medidas de restricción emitidas por el gobierno, deben 1) Presentar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo y 2) Seguir los 7 lineamientos.
- Para los trabajadores que se reincorporan al trabajo que cuentan con un alta epidemiológica de COVID 19, se reincorporarán luego de 14 días de haber iniciado el aislamiento domiciliario en casos leves, 14 días después del alta clínica en caso de moderados o severos. El periodo podría variar en función a las evidencias.

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19

- El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.
- Para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID como trabajadores con edad mayor a 60 años, con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 40 a más (*), asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica o enfermedad o tratamiento inmunosupresor se debe considerar:
 - a) que mantengan cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa (*hasta el término de la emergencia sanitaria de acuerdo al Decreto Suprema N°008-2020-SA)
 - b) que el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determine su seguimiento clínico
 - c) que se produzcan informes clínicos que deben ser valorados por el médico ocupacional del centro de trabajo para determinar su reincorporación y regreso al trabajo.

(*) Decía 30 en el RM 239.

2 Nuevos Lineamientos

Unidad informante

- Se establece la obligación de seguimiento de contactos de los trabajadores con COVID-19 por el personal de la salud del servicio de seguridad y salud en el Trabajo en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA.
- Asimismo, se establece la obligación que el primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria y los días siguientes (hasta completar los 14 días) podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas.

Asuntos a considerar

Responsabilidad de las empresas y la gerencia

- Decreto de Urgencia (DU 044-2019) que establecía medidas para fortalecer la protección de la salud y la vida de los trabajadores. Su reglamento (DS-009-2020-TR) fue aprobado el 10 de febrero de 2020.
- Delito de “atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo” a través del artículo 168-A del Código Penal.

¿Preguntas?

jdorich@ethics-peru.org

51-969-294-298

Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance